

Juciosa penetración.

La Ciudad no duda que combenci-  
do V.S. de que el manejo prudente que ob-  
serva en la Cobranza es el que deve llevarse  
atendida la presente época y circunstancias  
que la rodean, pues aunque estos natura-  
les son dociles y de genio pacífico debe tener-  
se la prudencia de no estrecharlos con  
apremios y execuciones que aumenten  
su Yuna, y esasperen los ánimos de modo,  
que ni la autoridad del Jue, ni la del  
Ayuntamiento sea capaz de evitar algunas  
funestas consecuencias que pudieran re-  
sultar usando de rigorosas providencias  
mauormente no hallandose las autorida-  
des con aquellos auxilios que necesita en  
semepantes ocasiones.

No duda la Ciudad que V.S. dis-  
cretamente unirá la Justicia con la equi-  
dad, y que hecho cargo de lo referido sus-  
penderá todo apremio, conociendo q' son  
peligrosas qualquiera providencias du-  
ras q' se tomen, y si V.S. no se conforma  
la Ciudad no sale responsable a las funes